



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS  
24/06/2021



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.-**

### **SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:  
Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez.  
Doña Noelia González Gómez.  
Don Antonio Ruiz Fernández.  
Don Roberto Argüeso López.  
Don Pablo González García.  
Don Alexandre Fernández Díez

### **SECRETARIO:**

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, cuando son las trece horas y treinta minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

### **Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 25 de mayo de 2021.-**

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por siete votos a favor del total de siete que integran la Corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 25 de mayo de 2021.

**Segundo.- Acuerdos que procedan sobre adjudicación del Expediente 785875T: Contrato administrativo de obras para la ejecución del Proyecto de mejora de vías urbanas en diferentes núcleos promovido por el Ayuntamiento de Campo de Yuso.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*Visto el expediente 785875T cuyo resumen se detalla a continuación:*

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES NÚCLEOS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: SIMPLIFICADO
Código CPV: 45233220- TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS.	
Valor estimado del contrato: 186.348,51	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 186.348,51	IVA%: 39.133,19
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 225.481,70	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 2 MESES

*Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 2021 se acuerda aprobar el expediente de contratación 785875T, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES NÚCLEOS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, convocando su licitación.*

*Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 11 de mayo de 2021 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 20 días NATURALES para presentación de ofertas, plazo que finaliza el 31 de mayo de 2021, a las 23:59 horas.*

*Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se acredita que presentan oferta las siguientes empresas:*

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.	A39052824	31-05-2021 11:42
ASFALTOS DE CAMARGO, S.L.	B39888821	31-05-2021 10:51
CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.	B39772447	31-05-2021 18:41
COPSESA	A39202056	31-05-2021 14:02
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTÁBRICO, S.L.	B39851787	31-05-2021 18:04
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	A39044912	31-05-2021 14:03
SOLPAVIFER, S.L.	B39809835	27-05-2021 17:15
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A. (TAMISA)	A39007083	31-05-2021 17:24

2



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA PYKN U7QT HZ4F UZ9F

**Borrador del Acta del Pleno de 24/06/2021 - SEFYCU 2895837**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

La mesa de contratación en fecha 03 de junio de 2021 considera que la empresa **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.** presenta la oferta más ventajosa, realizando propuesta de adjudicación, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 24.

Visto que con fecha del 08 de junio de 2021, la mercantil **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.** aporta la documentación requerida, según queda acreditado a través del justificante de presentación emitido por la Plataforma de Contratos del Sector Público.



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021

Visto que con fecha del 03 de junio de 2021 la mercantil **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.** formaliza aval por medio del cual, la entidad **SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SOGARCA, S.G.R.)**, con CIF A39030101, AVALA a **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, con CIF A39044912, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concepto de FIANZA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones siguientes: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES NÚCLEOS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 785875T**, ante el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con CIF P39017001, y por importe de 5.733,59 euros. Consta que el presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 4876/21, en fecha del 03/06/2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio de la presente, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de contratación en sesión de 03/06/2021, a la empresa **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, con CIF A39044912, el contrato de **OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES NÚCLEOS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO., EXPEDIENTE 785875T**, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 2021 y publicada el mismo día en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por los importes que a continuación se indican:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA			GARANTÍA
	BASE	IVA	IMPORTE	
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	114.671,70	24.081,16	138.752,76	5 AÑOS

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532.61901 del presupuesto vigente de gastos.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

*TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

*CUARTO. Notificar a SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.*

*QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación, y, posteriormente, de formalización, del contrato de OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES NÚCLEOS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO., EXPEDIENTE 785875T, en el Perfil de contratante.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a Don Javier González González, redactor del proyecto técnico de obra, y director de la misma.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 7  
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de contratación en sesión de 03/06/2021, a la empresa SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A., con CIF A39044912, el contrato de OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES NÚCLEOS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO., EXPEDIENTE 785875T, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 2021 y publicada el mismo día en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por los importes que a continuación se indican:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA			GARANTÍA
	BASE	IVA	IMPORTE	
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	114.671,70	24.081,16	138.752,76	5 AÑOS

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532.61901 del presupuesto vigente de gastos.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación, y, posteriormente, de formalización, del contrato de OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES NÚCLEOS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO., EXPEDIENTE 785875T, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a Don Javier González González, redactor del proyecto técnico de obra, y director de la misma.

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre adjudicación del Expediente 781143X: Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Cam poo de Yuso.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*Visto el Expediente número 781143X cuyo resumen se detalla a continuación:*

<b>Tipo de contrato:</b> SERVICIOS	
<b>Objeto del contrato:</b> CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.	
<b>Procedimiento de contratación:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO	<b>Tipo de Tramitación:</b> ORDINARIA
<b>CPV:</b> 85312000-9 Servicios Sociales y de Salud	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 132.880,00	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 33.220,00	<b>IVA%:</b> 1.328,80
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 34.548,80	
<b>Duración de la ejecución:</b> 2 AÑOS	<b>Duración máxima:</b> 4 AÑOS

*Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 2021 se acuerda aprobar el expediente de contratación 781143X, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para el servicio consistente en CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, convocando su licitación.*

*Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 11 de mayo de 2021 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 15 días NATURALES para presentación de ofertas, plazo que finaliza el 26 de mayo de 2021, a las 23:59 horas.*





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se acredita que presentan oferta las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
CARFLOR, S.L.	B24214926	26-05-2021 10:29
DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B39830252	26-05-2021 18:44
LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	B39355748	25-05-2021 14:35
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	A87045407	25-05-2021 11:26

La mesa de contratación en fecha del 08 de junio de 2021 acuerda:

**PRIMERO.- RECHAZAR** la justificación de la oferta presentada por la empresa LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L., en base a que no acredita la aptitud para contratar ni tampoco su solvencia técnica, por lo que se procederá a su exclusión de la clasificación de las ofertas presentadas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siendo esta la oferta presentada por SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

**TERCERO.-** Requerir a SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 24. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Visto que con fecha del 10 de junio de 2021, la mercantil SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. aporta la documentación requerida, según queda acreditado a través del justificante de presentación emitido por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha del 09 de junio de 2021 la mercantil SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. formaliza seguro de caución por medio del cual, la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., con CIF A28008795, AVALA a SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con CIF A87045407, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concepto de FIANZA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones siguientes: CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 781143X, ante el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con CIF P3901700I, y por importe de 1.659,90 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio de la presente, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021

## PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de contratación en sesión de 08/06/2021, a la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con CIF A87045407, el CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 781143X, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 2021 y publicada el mismo día en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por los importes UNITARIOS que a continuación se indican:*

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO HORA SAD		
	BASE	IVA 4%	IMPORTE
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	15,09	0,60	15,69

*SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2310.22799 del presupuesto vigente de gastos.*

*TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

*CUARTO. Notificar a SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.*

*QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación, y, posteriormente, de formalización, del CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 781143X, en el Perfil de contratante.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a Doña Noelia González Gómez, responsable de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
 Concejales presentes: 7  
 Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)  
 Votos en contra: 0  
 Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

7





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de contratación en sesión de 08/06/2021, a la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con CIF A87045407, el CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 781143X, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 2021 y publicada el mismo día en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por los importes UNITARIOS que a continuación se indican:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO HORA SAD		
	BASE	IVA 4%	IMPORTE
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	15,09	0,60	15,69

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2310.22799 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación, y, posteriormente, de formalización, del CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 781143X, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a Doña Noelia González Gómez, responsable de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

**Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre designación de los cargos de juez de paz titular y sustituto del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, expediente 785493N.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*Vistos los escritos con Registro de Entrada números 466 y 467, de fecha 28 de abril de 2021, remitidos por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por los que se da traslado de que el próximo día 08 de octubre finalizarán el mandato tanto del Juez de Paz Titular, como del Juez de Paz Sustituto, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados.*

*Visto que con fecha 30 de abril de 2021 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y al Boletín Oficial de Cantabria el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Campoo de Yuso.*



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021







FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021

Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de Cantabria número 88, de 10 de mayo de 2021, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Reinosa y en el propio Juzgado de Paz durante el plazo de quince días hábiles.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento: <https://transparenciacampoodeyuso.com/juzgado-de-paz/>

Visto que con fecha 31 de mayo de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, recibiéndose una única solicitud a nombre de D. Jesús Moreno Sainz, para Juez de Paz titular, Registro 562 de 25 de mayo de 2021.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de abril de 2021, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Nombrar a D. Jesús Moreno Sainz, con DNI n.º \*\*\*2925\*\*, domiciliado en Orzales, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión personal laboral del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, como Juez de Paz titular.

**SEGUNDO.** Dado que de conformidad con los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, cuando no se presenten solicitudes, el Pleno elegirá libremente, propongo para el cargo de Juez de Paz Sustituto a Doña María José Fernández Landeras, con DNI \*\*\*9732\*\*, domiciliada en Reinosa, quien dispone de la titulación suficiente declarando que no se encuentra inculpada o procesada por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión funcionaria interina del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

**TERCERO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 7  
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar a D. Jesús Moreno Sainz, con DNI n.º \*\*\*2925\*\*, domiciliado en Orzales, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculgado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión personal laboral del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dado que de conformidad con los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, cuando no se presenten solicitudes, el Pleno elegirá libremente, se acuerda designar para el cargo de Juez de Paz Sustituto a Doña María José Fernández Landeras, con DNI \*\*\*9732\*\*, domiciliada en Reinosa, quien dispone de la titulación suficiente declarando que no se encuentra inculpada o procesada por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión funcionaria interina del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

**Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de créditos, expediente 817020A.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*Vista la Resolución de 03 de junio de 2021 de la Dirección General de Interior por la que acuerda conceder la cantidad de 11.852,17 euros en el marco de la Orden PRE/41/2021, de 26 de abril, siendo necesario habilitar el crédito correspondiente a la aportación municipal, por importe de 4.144,83 euros.*

*Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.*

*Visto que con fecha 18 de junio de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Visto que con fecha 18 de junio de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 18 de junio de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y, con fecha 18 de junio de 2021, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.*

*Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente*





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 817020A con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

### 1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1350	62400	1.6	Elementos de transporte. Moto Acuática PC	4.144,83
Transferencia de Crédito aumento		1610	22500	1.2	Tributos estatales. Canon Confederación	1.500,00
<b>Total Aumento</b>						<b>5.644,83</b>

### 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		2310	22106	2.2	Productos farmacéuticos y material sanitario. Prevención COVID19	-5644,83
<b>Total Disminución</b>						<b>-5.644,83</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación si procede. No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez comenta que la moto acuática se hace necesaria para poder dar una respuesta más inmediata ante situaciones de emergencia, por cuanto el solo uso de la lancha no resulta del todo eficaz ante determinadas situaciones. Don Alexandre Fernández Diez pregunta por la partida del canon de confederación. Se le responde que es necesario ampliar dicha partida para hacer frente a las varias liquidaciones por tasas y canon que nos liquida la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 7  
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021

FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 817020A con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1350	62400	1.6	Elementos de transporte. Moto Acuática PC	4.144,83
Transferencia de Crédito aumento		1610	22500	1.2	Tributos estatales. Canon Confederación	1.500,00
<b>Total Aumento</b>						<b>5.644,83</b>

**2º. Financiación**

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		2310	22106	2.2	Productos farmacéuticos y material sanitario. Prevención COVID19	-5644,83
<b>Total Disminución</b>						<b>-5.644,83</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la Moción presentada por el Grupo Municipal PRC sobre la defensa de los Servicios Postales.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista del siguiente tenor literal:

*El Servicio postal es uno de los servicios públicos de mayor importancia para cualquier espacio social, más todavía en el contexto de pandemia que atravesamos en el cual está altamente limitada la posibilidad de realizar trámites de forma presencial.*

*En el caso de nuestro país en general, y nuestra Comunidad Autónoma en particular, el Servicio Público Postal que presta la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. - comúnmente conocida como Grupo Correos o simplemente Correos- cobra una importancia mayor si cabe, al convertirse en uno de los elementos que vertebran y dan cohesión a nuestro territorio, como así fue reconocido por el propio Gobierno estatal al calificarle como servicio esencial durante el primer estado de alarma del año 2020 y el período de confinamiento domiciliario estricto que nos afectó durante casi tres meses el año pasado.*

*En este sentido, no podemos dejar de lado una realidad como la de Cantabria, caracterizada por una profunda y compleja dispersión poblacional, sobre la cual el servicio postal ha sido vital a lo largo de las últimas décadas. Así, frente al obstáculo que para numerosos núcleos ha supuesto históricamente su ubicación lejana, Correos y sus*





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
24/06/2021



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
24/06/2021

*trabajadores han sido tradicionalmente unos aliados que han contribuido de forma decidida a frenar un potencial aislamiento de nuestros pueblos más recónditos.*

*Desde el estallido de la crisis económica de 2008, sin embargo, vemos que la relevancia de este servicio no se corresponde con la dotación de recursos que el Estado destina a su mantenimiento, dotación de personal y adecuación a las nuevas exigencias del tiempo que vivimos. En concreto, en los últimos años se ha visto reducida su financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado más de un 30%.*

*Tras un primer momento en el que, desde el Gobierno de la Nación se llevaron a cabo recortes en el servicio a través del cierre progresivo de oficinas de atención al público o la reducción de su horario de atención el público, siendo ilustrativos de esto en nuestra región, por ejemplo, los casos de las oficinas de Puente San Miguel, Villacarriedo, Ramales de la Victoria o Alceda.*

*Nos enfrentamos ahora a otro problema que año tras año se ha hecho crónico: la falta de personal para el correcto funcionamiento de Correos, derivada de una insuficiente reposición de las plazas que han ido quedando vacantes. De esta forma, vemos una tasa de temporalidad superior al 35% en la plantilla de la empresa, una cifra que se acerca al 30% si nos fijamos en la contratación a tiempo parcial. Fijándonos en el caso concreto de Cantabria, esta deriva ha afectado sobre manera al mundo rural, donde el personal de correos ha visto reducida su dotación en cerca de 100 trabajadores, estando vacantes en algunas oficinas hasta un tercio de las plazas previstas.*

*Esta situación ha llevado a los sindicatos mayoritarios a alertar sobre el deterioro del servicio público prestado por Correos, cuyo rumbo parece encaminado a reducir su presencia en el ámbito rural, externalizar muchos de sus servicios y dotar de financiación preferentemente a los servicios de logística y paquetería frente al tradicional servicio postal.*

*Lo descrito contrasta fuertemente con el carácter de Servicio Público que intrínsecamente lleva aparejado el servicio postal, cuya naturaleza es la de un servicio de interés económico general que, como queda establecido en el artículo 8 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, debe ser asequible y accesible en igualdad de condiciones a cualquier ciudadano/a en cualquier parte del Estado, y “[...] deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso [...]”.*  
*En base a lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*El Ayuntamiento de Campoo de Yuso insta al Gobierno de España a:*

- 1. Reforzar la financiación del servicio público postal, de forma que se garantice, por un lado, la prestación de un servicio de calidad a la ciudadanía y, por otro, la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado.*
- 2. Igualar las oportunidades y los derechos de los habitantes del mundo rural a través del refuerzo y la capilarización de la red de Oficinas auxiliares y Unidades de Reparto de Correos en las zonas rurales.*
- 3. Garantizar mediante una oferta de empleo público suficiente la cobertura de aquellos puestos de trabajo estructurales, reduciendo la temporalidad y la parcialidad en la Sociedad Estatal Coreos y Telégrafos, S.A., S.M.E.*





FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS  
24/06/2021

4. *Cumplir lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, especialmente en lo tocante a mantener un servicio de calidad, eficaz, eficiente y accesible a toda la población.*
5. *Aprovechar los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para modernizar, actualizar y adaptar el Servicio postal al contexto actual y las necesidades socioeconómicas de nuestro tiempo.*
6. *Se dará traslado de este acuerdo las Cortes Generales y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado, al Gobierno de Cantabria y al Parlamento de Cantabria.*

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la moción con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 7  
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

Resultando la moción aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Reforzar la financiación del servicio público postal, de forma que se garantice, por un lado, la prestación de un servicio de calidad a la ciudadanía y, por otro, la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado.

SEGUNDO. Igualar las oportunidades y los derechos de los habitantes del mundo rural a través del refuerzo y la capilarización de la red de Oficinas auxiliares y Unidades de Reparto de Correos en las zonas rurales.

TERCERO. Garantizar mediante una oferta de empleo público suficiente la cobertura de aquellos puestos de trabajo estructurales, reduciendo la temporalidad y la parcialidad en la Sociedad Estatal Coreos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

CUARTO. Cumplir lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, especialmente en lo tocante a mantener un servicio de calidad, eficaz, eficiente y accesible a toda la población.

QUINTO. Aprovechar los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para modernizar, actualizar y adaptar el Servicio postal al contexto actual y las necesidades socioeconómicas de nuestro tiempo.

SEXTO. Se dará traslado de este acuerdo las Cortes Generales y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado, al Gobierno de Cantabria y al Parlamento de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Eduardo Ortiz García

EL SECRETARIO  
Fdo.: Santiago Carral Riádigos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

14



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA PYKN U7QT HZ4F UZ9F

**Borrador del Acta del Pleno de 24/06/2021 - SEFYCU 2895837**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14